

Decreto del dia 14 de Diciembre de 1794.] En la Villa de Tomilla a diez
Sobre nombre de la Recep^{to} el Papel sellado. { dia al mes de Diciembre de mil
seiscientos noventa y cuatro años: obx. 5.º Correjo, Justicia, Se-
gundo, y Diputado al Común a ecuadra. Villa, cuyos nom-
bres expusieron y firmaron en dicho juzgado, y congregados
en la Oficina a su Ayuntamiento en fuerza a licencia once
días, para tratar, y conferir algunos asuntos, y negocios
concernientes al buen gobierno, beneficio, y utilidad de
esta República, con asistencia, e intervención del Sindi-
cado Personero de ella; Dijeron: Que mediante a voz tirando
spontánea, enq. muy suyo, deben hacer nombre de persona
q. dentro el año proximo venidero servill vecindados no-
bentay uno, exenta en esa Reparada villa, el Oficio, y
empleo de Receptor el Papel sellado q. lo venday despe-
che en ella; Aluna conformidad, notificaron, y nombraron,
Narciso Nicolas de la villa de Cuenca, al qual da-
ban, y dieron el bote, y facultad q. dentro se requiere,
y es necesario, traxer^o con testimonio de este nombre-
miento, a la Ciudad de Chinchilla, de cuya Casona ge-
rada se hiziere ese Pueblo dentro. Papel sellado, y Re-
cibiendo la pluma q. debe traer Reportado por el q.
ultimo año, otorgue a favor de la villa Huéntida, a nom-
bre de este Correjo, la Exta obligacion correspondiente
a su empleo, contingencias exceptas, y cesario al Exe-
cutor q. en demandase, cajos se acostumbren, contadas
las demas causulas, circunstancias, Regujios, y Denuncia-
ciones, de lo que a cosa de mayor validacion, y firmeza
se requieren, obligando para ello los Propios, y Vency de este

